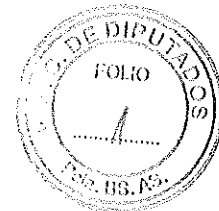


CORRESPONDE AL EXP. RE - 8/16 - 17



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 OCT 2016

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia declarar el día 25 de noviembre de cada año como "Día de la Libertad Religiosa", en conmemoración de la fecha de proclamación de la "Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", aprobada por Resolución N° 36/55 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

La mencionada "Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones" reconoce el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individuales o colectivamente, tanto en público como en privado, con la única limitación que la ley prescriba para proteger el orden, la seguridad, la salud o la moral pública o los derechos y libertades fundamentales de los terceros.

Sin entrar en discusiones doctrinarias o filosóficas de qué es religión, debemos para este fin tener por tal concepto al conjunto de creencias relativas a un ser supremo, al que se le rinde culto. Estas creencias comportan una especial concepción del mundo, del hombre y de las autoexigencias éticas para las personas.

La libertad religiosa implica tanto la protección del derecho humano a creer y actuar, como también el derecho a no creer, ni pertenecer a ninguna religión.

MENSAJE
N° 3443



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Debemos destacar que en nuestra Provincia, si bien existe una amplia mayoría del culto católico, también existe una gran cantidad de habitantes con diversas religiones. Las distintas corrientes migratorias con las que se ha nutrido nuestra nación ha generado una diversidad importante, la que finalmente ha constituido una convivencia armónica entre fieles de distintos cultos.

Encuentros ecuménicos e interreligiosos, ya son parte de una costumbre sana que coadyuva a la paz. Argentina ha demostrado al mundo desde nuestro pequeño extremo, un ejemplo de tolerancia que se ha dado en forma natural.

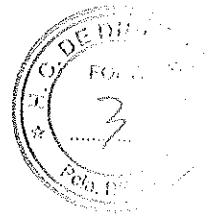
Realmente se encuentra muy escaso material bibliográfico del siglo pasado sobre el tema. Los autores principalmente estaban abocados a la relación Iglesia – Estado. Con el inicio del Siglo XXI ha surgido la necesidad de una sana convivencia. Motivo por el cual tanto intelectuales, como personalidades han marcado un nuevo camino.

Un grupo de juristas de reconocida trayectoria en temas de libertad religiosa, creó CALIR (Consejo Argentino para la Libertad Religiosa) con el fin de promover emprendimientos y actividades en lo ecuménico e interreligioso.

La Iglesia Católica a partir del Concilio Vaticano II, dictó la "Declaración sobre la Libertad Religiosa" en el año 1965. El Concilio declaró que la libertad religiosa es un derecho de la persona que tiene fundamento en su dignidad de tal.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece expresamente en sus artículos 7º y 8º la inviolabilidad del derecho que todo hombre tiene para rendir culto a Dios, libre y públicamente, conforme los dictados de su conciencia, quedando el uso de la libertad religiosa sujeto a lo que prescriben la moral y el orden público.

Asimismo, en la propia Constitución se refuerza el respeto a la libertad de cultos, al proclamar en el artículo 11 que la Provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión,



nacionalidad; en el artículo 13 en cuanto dispone que la libertad de expresar pensamientos y opiniones por cualquier medio es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia y en el artículo 14, que asegura a todos los habitantes de la Provincia el derecho de reunión pacífica para tratar asuntos públicos o privados, con tal que no turben el orden público.

Incluso, en el artículo 36 inciso 9° la Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan y en el artículo 199 referido a educación afirma: *"...La educación tendrá por objeto la formación integral de la persona con dimensión trascendente y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales... y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia."* Con lo que, si bien marca su raíz basada en los valores cristianos, no deja dudas sobre la libertad religiosa que respeta.

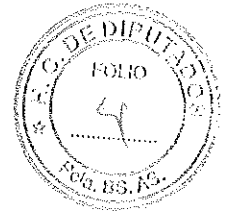
Por otra parte, Su Santidad, el Papa Francisco en el Ángelus de la plaza San Pedro, el 26 de diciembre de 2014, pidió que se refuerce en cada parte del mundo el compromiso para reconocer y asegurar concretamente la libertad religiosa, que es un derecho inalienable de cada persona humana.

Posteriormente, en su viaje apostólico a los Estados Unidos, el 26 de setiembre de 2015, en uno de los lugares más icónicos de la historia de esa nación, el Independence Mall de Filadelfia, volvió a hablar con vigor sobre la importancia de la libertad religiosa, afirmando que "la libertad religiosa es un derecho fundamental que da forma a nuestro modo de interactuar social y personalmente con nuestros vecinos, que tienen creencias religiosas distintas a la nuestra".

En el mismo sentido indicó que "la libertad religiosa, por su naturaleza, trasciende los lugares de culto y la esfera privada de los individuos y las familias... El hecho religioso, la dimensión religiosa, no es una subcultura, es parte de la cultura de cualquier pueblo y de cualquier nación".

Finalmente, la Asamblea General de Naciones Unidas, en el año 2011, aprobó la Resolución N° 65/211, sobre Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



recordando y reafirmando la Resolución N°. 36/55, e instando a los Estados miembros, a intensificar los esfuerzos para proteger y promover la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencias.

El 25 de noviembre de 2016, la Declaración de Naciones Unidas mencionada cumple 35 años y a nivel mundial resta camino por recorrer. De todas maneras entendemos que la vida en comunidad, la convivencia y el diálogo son el camino a seguir y lo que propiciamos en la provincia de Buenos Aires.

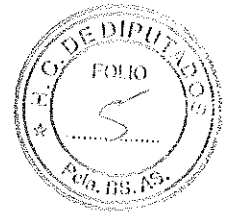
Por todo lo expuesto, es que se estima necesario el reconocimiento del 25 de noviembre de cada año como "Día de la Libertad Religiosa" en el territorio provincial.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

EX-117 3443



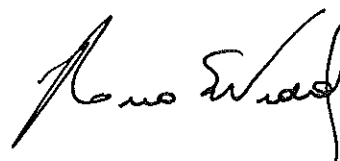
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. Institúyese la fecha 25 de noviembre de cada año, como el "Día de la Libertad Religiosa", en conmemoración de la fecha de proclamación de la "Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", aprobada por Resolución N° 36/55 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2º. Establécese que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incluirá esta fecha en el calendario escolar y difundirá los principios de la libertad religiosa.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

3443